"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

UNIDAD: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal

NO. DE OFICIO: CUAU/OIC/UT/00465/2026

ASUNTO: Desechamiento de la Solicitud de información 00110/CUAUTIT/IP/2026

Cuautitlán, Estado de México a 06 de agosto de 2026

QUIEN CORRESPONDA:

Le informo que con relación a su solicitud de información con número de folio 00110/CUAUTIT/IP/2026, de fecha dos de julio del año 2026, donde solicitan lo siguiente:

"EJERCIENDO MI DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE FORMA CLARA Y PRECISA. 1.- SOLICITO ME INFORME LA PRESIDENTA CUÁNTO PAGÓ DE LOS ACCESO A LOS PALCOS DÓNDE ESTUVO VIENDO EL PARTIDO DE LA SELECCIÓN MEXICANA. 2.- SI EL PAGO SE REALIZÓ CON EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO. 3.- Y QUE ACCIONES Y OBRAS SE HAN REALIZADO EN MEJORA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN. 4.- SI ACUDIÓ EN UN HORARIO LABORAL A VER EL PARTIDO. TODA ESTA INFORMACIÓN LA SOLICITO POR MEDIO DEL SISTEMA SAIMEX, POR FAVOR...SIC"

Por lo anterior le informo que el día dos de julio del 2026, se solicitó la aclaración, especificara o diera algún detalle que facilite la búsqueda de dicha información.

Así mismo conforme al artículo 159 de la ley de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Artículo 159. Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días hábiles, indique otros elementos que complementen, corrijan o amplíen los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información.
Le informo que el tiempo establecido para realizar la aclaración ya fue concluido el día 06 de agosto del presente año, por tal motivo se da por desechada la solicitud y se da por concluida.

Sin embargo, el solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta.

A T E N T A M E N T E

C. MIGUEL ÁNGEL SÁMANO FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Cuautitlán 2025-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

c.c.p. archivo interno
MASF/fsm